



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

TALLER DE CAPACITACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2015

META 11: **CREACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO**

DIRIGIDO A LAS MUNICIPALIDADES DE CIUDADES NO PRINCIPALES CON 500 O MAS VIVIENDAS URBANAS





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

OBJETIVOS DEL TALLER

Objetivos general

Brindar conocimientos básicos a los Alcaldes, Coordinadores del PI y Directores Regionales de Vivienda, para el cumplimiento de la meta 11: Creación del ATM.

Dar a conocer en qué consisten las actividades, los pasos a seguir y los instrumentos solicitados para el cumplimiento de la Meta 11.

Al finalizar el evento los participantes conocerán las actividades, procedimientos, instrumentos y medios de verificación para el cumplimiento de la Meta 11: Creación del ATM para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.

Proporcionar a los asistentes instrumentos técnicos orientadores para el cumplimiento de la Meta 11: Creación del ATM.

Dar a conocer las condiciones previas para cumplir la meta 40 del Plan de Incentivos para el presente año 2015.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



CONTENIDO DEL TALLER

1.	Aplicación de prueba de entrada
2.	Presentación de la Meta 11: Creación del ATM para la gestión de los servicios de agua y saneamiento.
2.1	Presentación del marco normativo y conceptos básicos para el cumplimiento de la Meta 11.
2.2	Procedimientos a seguir para el cumplimiento de la Meta 11
2.3	Preguntas de los participantes al taller.
3.	Presentación general de la Meta 40: Funcionamiento del ATM para la gestión de los servicios de agua y saneamiento y recolección de información.
3.1	Preguntas de los participantes al taller.
4.	Aplicación de prueba de salida



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

META 11: CREACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

Fecha de cumplimiento:

Hasta el 31 de julio de 2015

Dirigida a las Municipalidades de Ciudades No principales con 500
o mas viviendas urbanas



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

Visualizar marco normativo

CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL
PERÚ (1993)

Artículo 195.- Los Gobiernos Locales ...son competentes para:

5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales,...



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

LEY N° 27792
LEY DE
ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES
DEL MVCS

Artículo 2º.- El MVCS tiene por competencia: **formular, aprobar, ejecutar y supervisar** las políticas de alcance nacional aplicables en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; para tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento.

(El MVCS es el ente Rector Sectorial Nacional)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

**LEY N° 26338
LEY GENERAL
DE SERVICIOS
DE
SANEAMIENTO**

Artículo 1º.- La presente Ley establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Marco normativo

D.S. Nº 023-
2005-
VIVIENDA,
TUO DEL
REGLAMENTO
L.G.S.S N°
26338

Artículo 169.- Competencias de las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales:

- **Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento** en su jurisdicción en concordancia con las políticas emitidas por el Ente Rector
- **Administristrar los servicios de saneamiento, a través de:**
 - ✓ Operadores especializados
 - ✓ Organizaciones comunales
 - ✓ Directamente



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

D.S. Nº 023-
2005-
VIVIENDA,
TUO DEL
REGLAMENTO
L.G.S.S N°
26338

Artículo 169.-

- **Reconocer y registrar** a las organizaciones comunales responsables de la AOM.
- **Promover la formación** de las organizaciones comunales para la AOM
- **Velar por la sostenibilidad** de los sistemas.
- **Participar en el financiamiento** de la prestación de los servicios – acorde a su disponibilidad presupuestal.
- **Brindar asistencia técnica y supervisar** a las organizaciones comunales de su jurisdicción.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

D.S. Nº 023-
2005-
VIVIENDA,
TUO DEL
REGLAMENTO
L.G.S.S N°
26338

Artículo 175.- La Organización Comunal para efectos de la Ley y del presente Reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece.

Para tal efecto, **las Municipalidades** abrirán un **Libro de Registros de Organizaciones Comunales**, el mismo que deberá estar legalizado por el Juez de Paz.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

D.S. Nº 031-
2008-VIVIENDA,
QUE MODIFICA
EL TUO DEL
REGLAMENTO
L.G.S.S N° 26338

Artículo 1º.- ... modificación del TUO:

Artículo 164.- ... se considera:

a) Centro Poblado Rural: Aquel que no sobrepase de dos mil (2,000) habitantes;

b) Pequeña Ciudad: Aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Marco normativo

D.S. Nº 031-
2008-VIVIENDA,
QUE MODIFICA
EL TUO DEL
REGLAMENTO
L.G.S.S N° 26338

Artículo 2º.- Incorporación del artículo 183-A al TUO:

Artículo 183-Aº “En caso que los servicios de saneamiento en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

**LEY N° 27867
(LEY
ORGÁNICA DE
GOBIERNOS
REGIONALES)**

Artículo 58.- Funciones en materia de vivienda y saneamiento

- a.- Formular, aprobar y evaluar los **PLANES y POLÍTICAS REGIONALES** en materia de vivienda y **saneamiento**, en concordancia con los planes de desarrollo de los GL y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
- e.-Ejecutar acciones de **Promoción, Asistencia Técnica, Capacitación, Investigación científica y tecnológica** en materia de construcción y **Saneamiento**.
- f.-**Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales** en la prestación de servicios de **saneamiento**.
- h.- Asumir la **ejecución de los programas** de vivienda y **saneamiento** a solicitud de los GL.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Marco normativo

**LEY N° 27972
LEY ORGÁNICA
DE
MUNICIPALIDADES**

El **Artículo 80°** de la LOM establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen, entre otras funciones, la de proveer los servicios de saneamiento rural.

MUNICIPALIDADES PROVINCIALES:

Administrar y reglamentar directamente o por concesión el **servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública** y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Marco normativo

**LEY N° 27972
LEY ORGÁNICA
DE
MUNICIPALIDADES**

.... Continuación ... **MUNICIPALIDADES PROVINCIALES:**

Proveer los servicios de **saneamiento rural** cuando estos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales.

Difundir programas de **saneamiento ambiental** en coordinación con las municipalidades **distritales** y los **organismos regionales y nacionales pertinentes**.

Realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, **educación sanitaria** y profilaxis local.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

LEY N° 27972
LEY ORGÁNICA
DE
MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el **servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública** y tratamiento de **residuos sólidos**, cuando esté en capacidad de hacerlo.

Proveer los servicios de **saneamiento rural** y coordinar con los centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

LEY N° 27972
LEY ORGÁNICA
DE
MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDADES DISTRITALES:

Difundir programas de **saneamiento ambiental** en coordinación con las municipalidades provinciales y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Realizar **campañas locales** sobre medicina preventiva, primeros auxilios, **educación sanitaria** y profilaxis.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

R.M N° 680-
2008-
VIVIENDA

Aprueba el “**Manual de Rendición de Cuentas y Desempeño para los Gobiernos Locales**”. Se considera los siguientes indicadores:

- Calidad del servicio
- Acceso al servicio
- Sostenibilidad del servicio
- Planes de desarrollo

Los GL elaboran anualmente un informe de rendición de cuentas y desempeño y lo presentan a la DRVCS quien consolida y envía la información a la DNS.



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Marco normativo

R.M N° 031-
2013-
VIVIENDA

Aprueba el Plan de Mediano Plazo 2013-2016 del PNSR, que incluye los siguientes lineamientos de Política en Agua y Saneamiento Rural:

- a) Cobertura y calidad del servicio
- b) Sostenibilidad en la provisión de servicios
- c) Gestión del servicio por parte de los operadores
- d) Marco normativo
- e) Fortalecimiento institucional
- f) Articulación institucional
- g) Sistema de gestión
- h) Comunicación para el cambio social y de comportamiento
- i) Enfoque de género como línea transversal



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Marco normativo

R.P.E. N° 161-
2013-
SERVIR/PE

Aprueba la **Directiva N° 001-2013 SERVIR/GDSRH.** Establece los lineamientos que todas las Entidades de la Administración Pública deben seguir para la elaboración, aprobación, implementación y actualización del Manual de Perfiles de Puestos (MPP).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Marco normativo

**LEY Nº
29332 LEY
QUE CREA
EL PLAN DE
INCENTIVOS**

**D.S. Nº 033-
2015-EF
(22.02.2015)**

Modificada mediante Decreto de Urgencia N° 119-2009; se incorpora en las Leyes de Presupuesto del Sector Público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo.

Aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Conceptos básicos para el cumplimiento de la meta

Área Técnica Municipal (ATM) para la gestión de los servicios de agua y saneamiento

- Es el área encargada de promover la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural.
- El ATM se encuentra dentro de la estructura orgánica de la municipalidad y sus funciones están establecidas en el ROF.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Conceptos básicos para el cumplimiento de la meta

Funciones principales del Área Técnica Municipal

1

Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.

2

Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.

3

Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito.

4

Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.

5

Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.

6

Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.

7

Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Conceptos básicos para el cumplimiento de la meta

Reglamento de Organización de Funciones – ROF



Es una herramienta normativa y de gestión de toda institución pública.



Describe la naturaleza, finalidad, funciones y atribuciones de diferentes unidades orgánicas y las relaciones que estas establecen.

La Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los Municipios a diseñar el ROF en función a sus necesidades.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



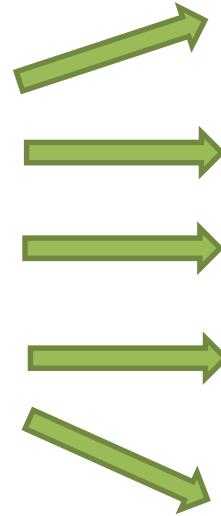
MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Conceptos básicos para el cumplimiento de la meta

Perfil de puesto

Define información necesaria para el desempeño del puesto en torno a:



Ubicación del puesto dentro
de la estructura orgánica.

Misión.

Funciones.

Requisitos.

Exigencias que demanda la
persona para desempeñarse
en el puesto .



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Conceptos básicos para el cumplimiento de la meta

Perfil del Responsable del ATM

El **Responsable del ATM** debe cumplir como mínimo con el siguiente perfil:



Estudios en disciplinas sociales y/o técnicas.



Experiencia mínima de un año en gestión municipal.



Dominio del idioma materno predominante en la jurisdicción del distrito.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 11:

Actividades Obligatorias:

Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del ATM

Actividad 2. Elaboración del perfil de puesto del Responsable del ATM

Actividad 3. Apertura del Libro de Registro Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento

Actividad para obtener puntaje adicional:

Actividad 4. Designación del Responsable del ATM



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

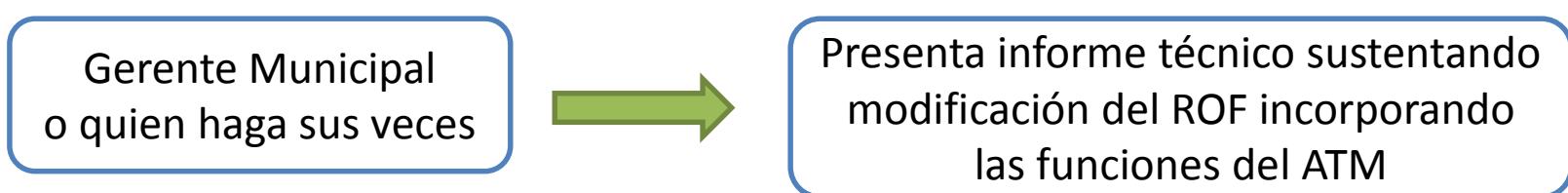


MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

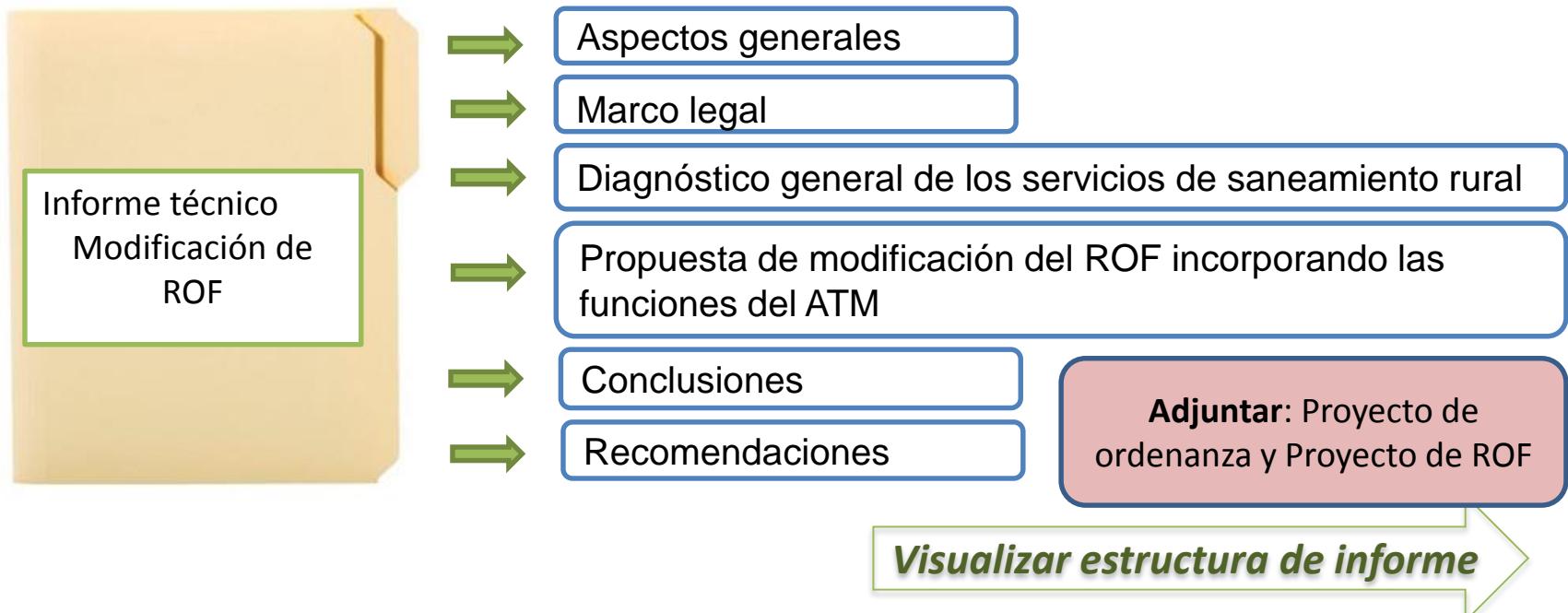


Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del ATM

Paso 1: Elaboración del informe técnico que sustente la modificación del ROF incorporando las funciones del ATM



Estructura mínima del informe:





PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del ATM

Paso 2: Sesión de Concejo para la aprobación de la modificación del ROF



En Sesión de Consejo (Ordinaria o Extraordinaria) el Alcalde presenta la propuesta de modificación del ROF, para su análisis, debate, y aprobación



Como resultado se obtiene un Acta de Sesión de Concejo aprobando la modificación del ROF con la incorporación de las funciones del ATM mediante Ordenanza Municipal

Visualizar modelo



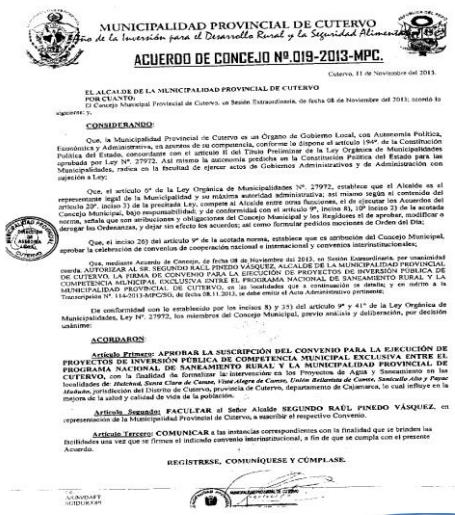


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del ATM

Paso 3: Acuerdo de Concejo aprobando la modificación del ROF



Es el documento en el cual se transcribe el Acuerdo de Concejo consignado en el acta de Sesión de Concejo que aprueba la modificación del ROF con la incorporación de las funciones del ATM.

El Alcalde emite el Acuerdo de Concejo para conocimiento y cumplimiento de las áreas pertinentes

Visualizar modelo

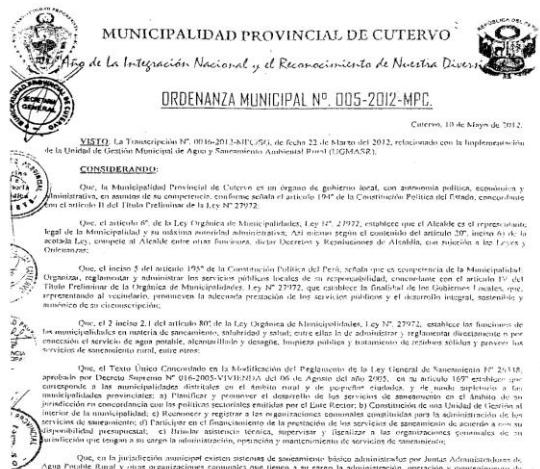


PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del ATM

Paso 4: Ordenanza Municipal que incorpora las funciones del ATM en el ROF



En mérito a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo, el Alcalde emite la Ordenanza Municipal que incorpora las funciones del ATM en el ROF y dispone su publicación dentro del plazo establecido

Visualizar modelo



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Actividad 2. Elaboración del perfil de puesto del Responsable del ATM



La Unidad Orgánica de la cual depende el ATM, elabora el Perfil de Puesto conjuntamente con la Oficina de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Actividad 2. Elaboración del perfil de puesto del Responsable del ATM

El perfil del puesto debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- **Identificación del puesto**
- **Misión del puesto**
- **Funciones del puesto**
- **Coordinaciones principales**
- **Requisitos del puesto**
- **Habilidades o competencias**



El perfil de puesto será aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

[Visualizar modelo](#)



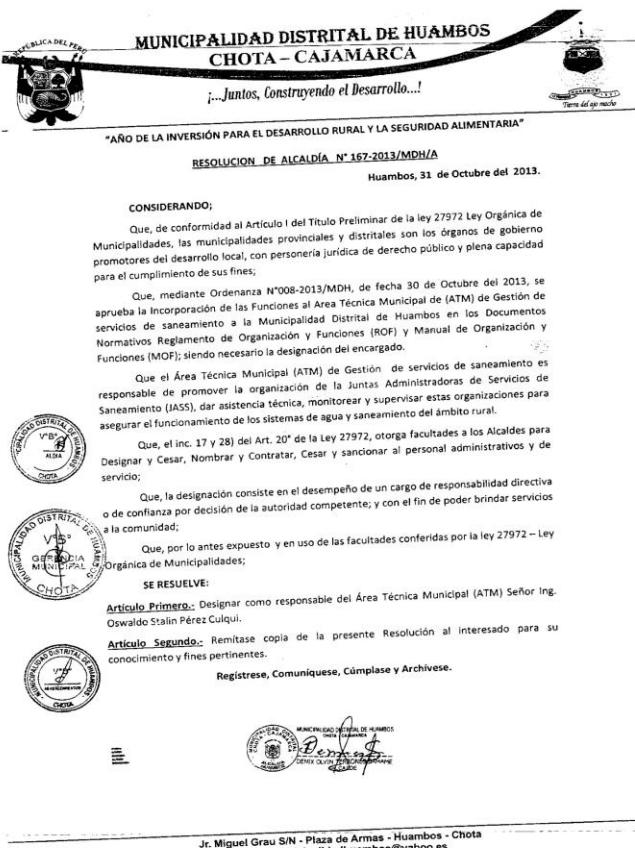
Actividad 3. Apertura del Libro de Registro de Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento



- La Municipalidad apertura el Libro de Registro de Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento.
- El Libro debe ser presentado conforme lo establece el Artículo Nº 175 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Servicios de Saneamiento Nº 26338.
- El Libro deberá estar legalizado por Notario o Juez de Paz.

Visualizar modelo

Actividad 4. Designación del Responsable del ATM



Previa evaluación y selección de personal conforme al Perfil de Puesto del Responsable del ATM se emite la Resolución de Alcaldía u otro documento de designación del responsable.

El Responsable del ATM puede ser un servidor nombrado o contratado

Visualizar modelo

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO META 11

Actividades	Especificaciones	Puntaje
Actividad 1. Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del Área Técnica Municipal (ATM).	Aprobación y remisión de la Ordenanza Municipal que incorpora funciones al ROF, <u>hasta el 31 de julio de 2015.</u>	30
Actividad 2. Elaboración del Perfil de Puesto del Responsable del ATM de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE	La propuesta debe incorporar las funciones del ATM, se aprueba y remite la Resolución de Alcaldía, <u>hasta el 31 de julio de 2015.</u>	25
Actividad 3. Apertura del Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento hasta el 31 de julio de 2015. Dicho libro debe ser presentado conforme a lo establecido en el Artículo N° 175 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338.	Apertura del Libro de Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Saneamiento hasta el 31 de julio de 2015. Dicho libro debe ser presentado conforme a lo establecido en el Artículo N° 175 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338.	25
PUNTAJE MÍNIMO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META		80
Actividad 1. Modificación del ROF incorporando las funciones del Área Técnica Municipal (ATM).	Aprobación y remisión de la Ordenanza Municipal que incorpora funciones al ROF, <u>hasta el 31 de mayo de 2015.</u>	5
Actividad 2. Elaboración del Perfil de Puesto del Responsable del ATM de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE.	La propuesta debe incorporar las funciones del ATM, se aprueba y remite la resolución de alcaldía, <u>hasta el 30 de junio de 2015.</u>	5
Actividad 4. Designación de Responsable del ATM.	Resolución de Alcaldía de designación del Responsable del ATM, <u>hasta el 31 de julio de 2015.</u>	10
PUNTAJE MÁXIMO		100



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Informe de cumplimiento de meta

- Presentar con oficio, los documentos sustentatorios del cumplimiento de la meta en formato impreso (debidamente foliados) y en digital (CD), mediante un oficio, a través de la mesa de partes del PNSR ubicado en Av. Benavides 395 Miraflores – Lima, con atención a la Unidad de Comunicación y Asuntos Sociales PNSR.

Visualizar formato



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasMINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

Documentos a presentar

Documento 1:	Ordenanza Municipal que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la municipalidad incorporando las funciones que realiza el Área Técnica Municipal - ATM (Adjuntar a la O.M. copia del acápite del ROF que contiene las funciones del ATM)
Documento 2(*):	Resolución de Alcaldía que aprueba el Perfil de Puesto del responsable del ATM de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, y de acuerdo a las funciones incorporadas en el ROF (Adjuntar a la R.A. copia del documento del perfil de puesto aprobado).
Documento 3:	Copia del documento que legaliza la apertura del Libro de Registro de las Organizaciones Comunales prestadoras de servicios de saneamiento (Adjuntar formato de registro de JASS)
Documento 4:	Resolución de Alcaldía de designación del Responsable del ATM (opcional)

Todas las copias deben estar fedeateadas

Nota: Sobre el producto 2; si alguna municipalidad tiene incorporadas las funciones del responsable del ATM en el MOF, entonces puede presentar el documento de su aprobación y copia del acápite que contiene las funciones específicas de responsable del ATM; lo cual es válido.

Visualizar formato



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Preguntas...??



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO

TALLER DE CAPACITACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA
GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2015

META 40: **FUNCIONAMIENTO DEL ATM PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO Y RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN**

DIRIGIDO A LAS MUNICIPALIDADES DE CIUDADES **NO PRINCIPALES** CON 500 O MAS VIVIENDAS URBANAS



TARAPOTO, 11 Y 12 DE MARZO DEL 2015

CUADRO DE ACTIVIDADES Y NIVEL DE CUMPLIMIENTO META 40

ACTIVIDADES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE
Actividad 1: Capacitación de equipo del Área Técnica Municipal (ATM) y/o personal anexo a dicha área.	Capacitación y certificación de un participante por Municipalidad.	39
Actividad 2: Registro de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.	Inventario - sistematizado y remitido de acuerdo a las indicaciones de PNSR - de localidades con sistema de agua y saneamiento en el 50% de centros poblados; o un máximo de 30 localidades a visitar, hasta el 31 de diciembre de 2015.	31
PUNTAJE MINIMO PARA CUMPLIR LA META		70 PUNTOS
Actividad 1: Capacitación de equipo del Área Técnica Municipal (ATM) y/o personal anexo a dicha área.	Capacitación y certificación de <u>dos participantes</u> por Municipalidad.	10
Actividad 2: Registro de sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano.	Inventario - sistematizado y remitido de acuerdo a las indicaciones de PNSR - de localidades con sistema de agua y saneamiento en el 50% de centros poblados; o un máximo de 30 localidades a visitar, hasta el 30 de setiembre de 2015.	5
Actividad 3: Sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano con rango admisible de cloro residual.	Garantizar 01 sistema de abastecimiento de agua con rango admisible de cloro residual.	15
PUNTAJE MÁXIMO		100 PUNTOS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



MONITOREO DE LA META 40

- El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de Programa Nacional de Saneamiento Rural, será el encargado de monitorear y evaluar las actividades N° 1 y N° 2; mientras que la actividad N° 3 será monitoreada y evaluada por la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Importancia y beneficios del cumplimiento de las metas

- Fortalece la articulación entre el Gobierno Nacional, las Municipalidades y las Organizaciones Comunales a través de la coordinación y concertación para el logro de la metas.
- Se alinea las políticas públicas locales con las políticas y objetivos nacionales para una eficiente gestión de los servicios de agua y saneamiento.
- Contribuye a la modernización y fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades para la mejora de los servicios de agua y saneamiento y la sostenibilidad de los mismos.
- Al cumplir la meta las Municipalidades reciben transferencia económica.

Recomendaciones finales

- El Alcalde debe liderar el proceso para el cumplimiento de la meta.
- Con la debida anticipación, presentar con oficio, los documentos sustentatorios del cumplimiento de la meta en formato impreso (debidamente foliados) y en digital (CD), mediante un Oficio, a través de la mesa de partes del PNSR ubicado en Av. Benavides 395 Miraflores – Lima, con atención a la Unidad de Comunicación y Asuntos Sociales PNSR.

Contactos para la atención de consultas

Responsable	Dirección	Correo	Teléfono
Rosa Melina Heredia Livia	Av. Benavides N° 395 Miraflores	plandeincentivosmunicipales @vivienda.gob.pe rheredial@vivienda.gob.pe	01 – 4183800 (8112)
Libertad Rojas Escuadra	Av. Benavides N° 395 Miraflores	User1ucas@vivienda.gob.pe	01 – 4183800 (8425)

Portal Web del PNSR:

<http://pnsr.vivienda.gob.pe/portal/plan-de-incentivos/>

Preguntas...??



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



MINISTERIO DE
VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO



Muchas gracias

Programa Nacional de Saneamiento Rural
Av. Benavides 395, Miraflores
Lima 18, Perú
(51-1) 418 3800